

**ENR 1.5 PROCEDIMIENTOS DE ESPERA, APROXIMACIÓN Y SALIDA****1. Generalidades**

1.1 Los procedimientos de espera, aproximación y salida utilizados están basados en la última edición del DOC 8168 - Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Operación de aeronaves (PANS-OPS) de la OACI, y se encuentran señalados en AD.2 de este AIP.

1.2 Excepto que se especifique de otro modo en las cartas correspondientes, se ingresará en los circuitos de espera y se volará en los mismos como se indica en el cuadro de Velocidades Máximas en el Circuito de Espera abajo indicado.

autorización deberán respetarse hasta recibir instrucciones adicionales del control de aproximación. Si se llega al límite de la autorización antes de haber recibido nuevas instrucciones, se continuará con el procedimiento de espera en el último nivel autorizado.

2.2 Debido al limitado espacio aéreo disponible, es importante que las aproximaciones al circuito y los procedimientos de espera se ejecuten lo más exactamente posible. Los pilotos informarán obligatoriamente al ATC si por algún motivo no pueden efectuar la aproximación y/o la espera como se requiere.

**2. Vuelos que llegan**

2.1 Los vuelos IFR que arriban a un área de control terminal estarán autorizados a alcanzar un punto de espera específico, en el que se les dará instrucciones de comunicación con el control de aproximación a una hora, nivel o posición determinados. Los términos de esta

**3. Vuelos que salen**

3.1 Los vuelos IFR que salen de aeródromos controlados recibirán una autorización ATC inicial de la torre de control de aeródromo local. El límite de la autorización será normalmente el aeródromo de destino. Los vuelos IFR que salen de aeródromos no controlados deben concertar arreglos con el centro de control de área correspondiente antes del despegue.

Nivel de vuelo (FL)	Aeronaves de Categoría A y B	Aeronaves de reacción	
		Condiciones normales	Condiciones de turbulencia
Hasta FL140 inclusive	170 KT	230 KT	
Por encima de FL140 hasta FL200 inclusive	240 KT		280 KT o 0.8 MACH, lo que sea inferior
Por encima del FL200 hasta FL340 inclusive	265 KT		
Por encima de FL340	0.83 MACH		